



Radicación: 080013153015-2024-00050-00

Informe Secretarial:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal promovida por la Sociedad Clínica Jaller S.A.S. en contra de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral COOSALUD, informándole que se admitió el impedimento manifestado por el Juez Catorce Civil del Circuito de esta ciudad y se encuentra pendiente su calificación.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 18 de marzo de 2024

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La sociedad CLINICA JALLER S.A. instauró demanda verbal en contra de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral COOSALUD, la cual siendo revisada se estima que cumple los requerimientos de ley y, por lo tanto, será admitida.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal instaurada Clínica Jaller S.A.S. en contra de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral COOSALUD.
2. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2213 del 2022. En el evento de que no se pueda notificar la citación por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.
3. Reconózcase y téngase a al Dr. Gregorio Alfonso Peñaranda Narváez, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e994c9c504a30a371e43f9081e3ca347d790f9d0cf57ba26eb504676af14a69e**

Documento generado en 18/03/2024 01:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>